

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita requerir al BANCO BBVA, para que acate una medida cautelar. Se deja constancia que el primer auto de requerimiento fue el 14 de julio de 2020 y se libró el respectivo oficio, pero la parte actora no lo retiró. Queda para proveer.

Palmira V. 20 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No.431
RADICACIÓN No. 2019-00439-00

En virtud del informe secretarial que antecede, se procederá a librar actualizado el oficio de requerimiento por primera vez, ordenado por auto de sustanciación No. 563 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se requirió al gerente de BANCO BBVA, por primera vez, para que dé cumplimiento a una medida cautelar ordenada por el juzgado.

Así, el despacho,

RESUELVE

1. LÍBRESE el Oficio actualizado del primer requerimiento al gerente de BANCO BBVA, ordenado por este despacho el 14 de julio de 2020, y **ENTRÉGUESE** por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **042** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53c65e855df490439c06d88f8c8b772cfdcb8db4293aec71e1c61976d1ae0c7**

Documento generado en 26/04/2021 01:36:01 PM